



## CÓDIGO DE ÉTICA

La Administración de RADIO QUE BUENA FM, en base a los Tratados Internacionales, a la Constitución ecuatoriana, a la Ley de Radiodifusión, a la Ley Orgánica de Comunicación y sus Reglamentos y al Código de Ética de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión.

La que me quita el estrés **FM**  
97.9 Esmeraldas 100.1 Guayas 90.1 Carchi

TULCAN, AGOSTO 2024



098 704 4304  
098 976 1114

[www.laquemequitaelstress.com](http://www.laquemequitaelstress.com)



[quebuenaradioventas@hotmail.com](mailto:quebuenaradioventas@hotmail.com)



## Capítulo I:

### ACTIVIDADES PROFESIONALES DE RADIO QUE BUENA FM

**Artículo 1.- Antecedentes:** El presente Código de Ética, establece las normas de conducta de RADIO QUE BUENA FM, sus relaciones con el Estado y con el público al que sirve a diario.

**Artículo 2.- Principios:** RADIO QUE BUENA FM emite su señal, como medio de comunicación social y opera a través de una concesión de frecuencia o canal radioeléctrico que, conforme a la Ley de Radiodifusión y Televisión, ha sido otorgada el **05 de abril del año 2017** por el Estado Ecuatoriano, a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones y que actualmente se rige bajo el control de las autoridades correspondientes, como son el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación y La Superintendencia de la Información y Comunicación, creadas por la Ley Orgánica de Comunicación vigente desde el 24 de junio de 2013, a personas naturales o jurídicas que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes y que gozan de los derechos y garantías que les reconoce la Constitución Política de la República, las Leyes Nacionales y los Convenios, declaraciones o tratados internacionales.

**Artículo 3.- Responsabilidades:** La radiodifusión que ejerce RADIO QUE BUENA FM debe cumplir los conceptos Constitucionales, legales y de todos los reglamentos que se expidan buscando siempre prevalecer la difusión de la información, opinión, cultura, la educación y el sano entretenimiento, pero siempre apagados a la Ley.



098 704 4304  
098 976 1114

[www.laquemequitaelestres.com](http://www.laquemequitaelestres.com)



[quebuenaradioventas@hotmail.com](mailto:quebuenaradioventas@hotmail.com)

**Artículo 4.- Objetivos:** Satisfacer a nuestros oyentes a través de una programación de alta calidad y servicio, participando activamente en el proceso de desarrollo económico y social de Carchi y del país; difundiendo actos, sucesos o eventos sociales, culturales, políticos, religiosos, etc., permitidos por la Constitución Política del Estado y las Leyes, que no atenten a los derechos humanos, a las buenas costumbres y reputación de las personas y a las tradiciones morales de la comunidad.

**Artículo 5.- Adhesión:** RADIO QUE BUENA FM proclama su adhesión al Estado Constitucional de derecho y justicia y de plena e incondicional vigencia de los derechos humanos, entre los cuales destaca la vida, la libertad de conciencia, de religión, de expresión; y, el libre ejercicio de las actividades éticas de los medios de comunicación.

## **Capítulo II:**

### **DE LAS POLÍTICAS EDITORIALES E INFORMATIVAS**

**Artículo 6.- Responsabilidades comunes:** RADIO QUE BUENA FM, de acuerdo a la Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 71, se adhiere y adopta el principio de que la información es un derecho constitucional y un bien público; y que la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas.

- Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad.
- Desarrollar el sentido crítico de los ciudadanos y promover su participación en los asuntos de interés general.

- Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las Leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas.
- Contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad.
- Servir de canal para denunciar el abuso o uso ilegítimo que los funcionarios estatales o personas particulares hagan de los poderes públicos y privados.
- Impedir la difusión de publicidad engañosa, discriminatoria, sexista, racista o que atente contra los derechos humanos de las personas.

### Capítulo III:

#### DE LA PROGRAMACIÓN:

**Artículo 7.- Objetivo de la Programación:** El principal objetivo de la programación de RADIO QUE BUENA FM es crear una identidad radial basada en principios y valores que fomente entre sus radioyentes la participación activa en la construcción de su realidad social en un mejor Ecuador, justo, solidario y equitativo. con la educación, el entretenimiento y la Información necesaria basada en valores para toda la juventud y futuras generaciones.

**Artículo 8.- Programación apta para todo público:** Nuestra permanente preocupación por la satisfacción de nuestros oyentes, hace que nuestra respuesta sea inmediata a todas las necesidades en el campo de una buena comunicación radial, QUE BUENA FM mantiene una programación dirigida a un público de todas las edades y estratos sociales.

**Artículo 9.- Misión:** Somos la institución de radio de Guayas, encargada de producir, difundir programas con contenidos de información periodística social, educativa, cultural y de entretenimiento, cumpliendo la normativa Constitucional, la Ley de Comunicación, pero sobre todo aportando a cumplir uno de los objetivos nacionales que es el Buen vivir de nuestros ciudadanos buscando siempre su bienestar

**Artículo 10.- Visión:** Ser una institución de comunicación masiva, moderna, reconocida por todos los Guayaquileños, por la calidad de sus programas radiales, que garantizan el acceso a la cultura, el derecho a la educación, el sano entretenimiento y a la información permanente, interactiva, objetiva y horizontal, fortaleciendo la identidad Guayaquileña, la democracia y la imagen de nuestra provincia, pero siempre actuando con responsabilidad y respetando la libertad de expresión.

**Artículo 11.- Principios Personal Laborar:** Los principios éticos de la Dirección y el personal que labora en Radio Que Buena están orientados a la ética, a la responsabilidad, a una comunicación que beneficie al oyente, siempre guiados por el marco, jurídico y sobre todo a la nueva Ley de Comunicación.

**Artículo 12.- Información y opinión:** Acogiendo lo estipulado en la Ley Orgánica de Comunicación, nuestro personal tiene la preparación adecuada, para desempeñar su actividad laboral en cada una de sus áreas de manera responsable y cumpliendo los parámetros que establece nuestro Marco Constitucional. La información vertida es responsable, verificada y contextualizada. La opinión es libre respetando principios fundamentales como el respeto a la honra de las personas como un valor sagrado del Ser Humano.

#### Capítulo IV:

#### DE LOS CONTENIDOS DE LA PROGRAMACIÓN:

**Artículo 13.- Normas deontológicas:** Acogiendo íntegramente las normas deontológicas incluidas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación, adopta para el contenido de su programación las siguientes normas mínimas:

- Referidos a la dignidad humana.
- Respetar la honra y la reputación de las personas.
- Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios.



- Respetar la intimidad personal y familiar.
- Relacionados con los grupos de atención prioritaria.
- No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.

## Capítulo V:

### DE LOS PROGRAMAS INFORMATIVOS Y DE OPINIÓN:

**Artículo 14.- Difusión de información y opinión:** RADIO QUE BUENA FM, hace uso del derecho de toda Estación Radiodifusora a mantener programas noticiosos y a difundir cualquier información de interés público, en el marco de las normas impuestas por la Ley Orgánica de Comunicación. En contrapartida, deberá evitar la difusión de informaciones cuya autenticidad no haya sido verificada o que causen alarma o conmoción social.

**Artículo 15.- Opinión de terceros.-** En los programas informativos o de opinión, abiertos al público o interactivos, de entrevistas, reportajes y crónicas, dentro de los cuales los ciudadanos, oyentes o invitados, que puedan opinar sobre tópicos puestos a discusión, serán advertidos reiteradamente por el responsable de conducción del programa, que no pueden proferir insultos o hacer acusaciones falsas sobre otros ciudadanos o instituciones, que los criterios que ellos emitan serán de su exclusiva responsabilidad y que utilizarán un lenguaje respetuoso sobre las autoridades legalmente constituidas o las instituciones o personas contra las cuales formulen quejas, denuncias o acusaciones. Por consiguiente, el conductor del programa cortará la comunicación o intervención al participante que no se atenga a estas normas y, de no hacerlo, asumirá la responsabilidad que le corresponda de acuerdo con la Ley Orgánica de Comunicación y este Código.



098 704 4304  
098 976 1114

[www.laquemequitaelstress.com](http://www.laquemequitaelstress.com)



[quebuenaradioventas@hotmail.com](mailto:quebuenaradioventas@hotmail.com)



**Artículo 16.- Uso de términos.** - No se utilizará ninguna clase de términos discriminatorios, o violación de derechos y garantías constitucionales de las personas que afecten a la identidad cultural de los pueblos, a grupos vulnerables ni a ninguna persona en general.

**Artículo 17.- Propiedad Intelectual.** - RADIO QUE BUENA FM respetará la Propiedad Intelectual, dentro del marco legal previsto en la Ley de Radiodifusión y Televisión.

#### **Capítulo VI:**

#### **PUBLICIDAD:**

**Artículo 18.- Publicidad.** – RADIO QUE BUENA FM es un medio de comunicación que se financia a través de la publicidad, llegando acuerdos libres y voluntarios con sus clientes y respeto a la normativa vigente.

**Artículo 19.- Publicidad Comercial.** – QUE BUENA FM siempre prescribe a la Ley Orgánica de Comunicación.

**Artículo 20.- Publicidad Política.** - Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia, pero sobre todo acatar todas las regulaciones y reglamentaciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral referente a la publicidad política.



## Capítulo VII: SANCIONES:

**Artículo 21.- Sanciones.** - Se atenderá de manera oportuna e inmediata las denuncias, acusaciones o quejas que se presenten al medio de comunicación, por parte de autoridades o cualquier persona en general que sienta afectada por términos utilizados en la programación y atente a la Ley Orgánica de Comunicación o al presente Código.

## Capítulo VIII: CONSIDERACIONES GENERALES:

**Artículo 22.- Respeto.** – RADIO QUE BUENA FM, respetará sobre todos los medios al oyente, así como habrá un respeto mutuo entre sus colaboradores.

**Artículo 22.- No Compensaciones.** – Bajo ningún concepto se exigirá algún tipo de compensación con la finalidad de otorgar espacios o entrevistas.

**Artículo 23.- Vigencia.** – El presente Código de Ética de RADIO QUE BUENA FM entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General y será de aplicación inmediata por sus directivos y personal. Su reforma se le podrá realizar solo por la GERENCIA GENERAL DE QUE BUENA FM.



098 704 4304  
098 976 1114

[www.laquemequitaelstress.com](http://www.laquemequitaelstress.com)



[quebuenaradioventas@hotmail.com](mailto:quebuenaradioventas@hotmail.com)